

A LA AUTORIDAD DEPORTIVA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA
JUNTA CASTILLA y LEÓN

(Consejería de Cultura, Turismo y Deporte - Junta de Castilla y León)

-Paseo de Filipinos, 1, planta 2.

C.P.: 47007- Valladolid-

ESTEBAN FERNÁNDEZ ALONSO, mayor de edad, con DNI nº 11.715.160-H, a título personal y en su condición de Presidente legítimo de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, con C.I.F.: A-47085642, con **actual** correo electrónico federativo: fetircale@fcylto.es; ante esta administración comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que, por medio del presente escrito, el dicente en nombre propio y en la meritada representación formula por medio de este **escrito de REQUERIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ESTA AUTORIDAD DEPORTIVA** en fecha 15.10.2025, firmada por la Jefe de Servicio de esta Administración Deportiva, Dña. Aurora Rodríguez Sanz-Pastor, **referente a esta** Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, con motivo de portar dicha certificación contenidos falsos a día de la fecha de hoy, lo que devendría su no subsanación en constituirse dicha certificación en un medio indebido de bloqueo e intromisión ilegítima de esta autoridad deportiva en el resultado del proceso electoral llevado a cabo últimamente en esta Federación Deportiva.

Certificación citada que es del siguiente tenor literal:

Con fecha **13 de diciembre de 2021** ha sido anotada en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León la composición del Órgano Rector **JUNTA DIRECTIVA** de la Entidad Deportiva:

FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DE CASTILLA Y LEÓN

Cargo	DNI / NIE	Nombre y apellidos
PRESIDENTE/A	06499664W	GREGORIO GARCÍA LÓPEZ
SECRETARIO/A GRAL.	09294695G	JOSÉ LUIS SAN JOSÉ FERNÁNDEZ
TESORERO/A	51955633J	MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ
VOCAL	18776504M	ROBERTO MORALES GALERA
VOCAL	12743772R	JOSÉ LUIS CEBRIÁN CAYÓN
VOCAL	12365566F	FERNANDO GUILLEN OLIVER
VOCAL	09636786Q	MIGUEL GUTIÉRREZ PRIETO
VOCAL	03413543K	EDUARDO CUESTA SÁNCHEZ
VOCAL	13041797S	ANTONIO TAMAMES GARCÍA
VOCAL	11715160H	ESTEBAN FERNÁNDEZ ALONSO
VPDTE/PLATO	07782428X	EDUARDO DIEZ GUDINO
VPDTE/PRECISIÓN	11890758L	JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Valladolid, 15 de Octubre de 2025

JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA

Fdo: AURORA RODRIGUEZ SANZ PASTOR



Todo ello sobre la base de las siguientes:

MANIFESTACIONES:

PRIMERA.- Que, habían ya causado baja de la anterior, saliente y extinta Junta directiva de esta federación deportiva, las siguientes personas integrantes de la misma:

1º.- Bajas por fallecimiento (según obra en los archivos de esta Junta de Castilla y León << Dirección General de Tributos y Financiación Autónoma - Impuesto de Sucesiones y Donaciones>>:

- D. Miguel Gutiérrez Prieto, con DNI nº: 09636786-Q, falleció en la localidad de Santa Marta (Salamanca), en fecha 13/01/2022.

- D. Eduardo Díez Gudino, con DNI nº: 07782428-X, falleció en la ciudad de Salamanca, en fecha 05/04/24.
- D. Miguel Ángel Jiménez González, con DNI nº: 51955633-J, falleció en Ávila.

2º.- Bajas por otras causas:

- D. José Luis Cebrián Cayón, con DNI nº 12.743.772-R
- D Antonio Tamames García, con DNI nº 13.041.797-S
- D Esteban Fernández Alonso, con DNI nº 11.715.160-H (actual **Presidente legítimo de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León desde la fecha de 26.09.2025**).

Que, **la actual Junta Directiva de esta Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León**, está compuesta por las siguientes personas, según se recoge en el acta levantada al efecto de fecha 04/10/2025 (DOC-2), **habiendo sido, la misma, remitida a esta Dirección de Deportes de la Junta de Castilla y León con fecha 16/10/2025 tal y como obra en sus archivos:**

“...ACUERDOS ADOPTADOS

1. *El Presidente, D. Esteban Fernández Alonso, conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 64 de los Estatutos de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, nombra a las siguientes personas como miembros de la Junta Directiva de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León:*

- *Dª María Ascensión González Antolín.*
- *D. José Manuel Casado Cocho.*
- *Dª Rosa Ana Saiz Tejero.*
- *D. Gonzalo González Segura.*
- *D. Fernando José García Alonso.*
- *D. Manuel Méndez Robles.*
- *D. Leonardo Fernández Martínez.*
- *Dª Margarita Cecilia Torres Sevilla.*
- *D. Víctor Hortal Fernández.*
- *D. Francisco Javier Soria Pérez.*
- *D. Benjamín Jaular Rodríguez.*
- *D. Fernando Aristín Ruiz.*
- *D. José María Martín Acebes.*

- *D. Carmelo Mínguez Delgado.*

La propuesta es aceptada por unanimidad de todos los miembros presentes en la reunión.

2. A propuesta del Presidente, conforme al artículo 71.1 de los Estatutos, es nombrado Secretario General D. Víctor Hortal Fernández.

La propuesta de nombramiento es aprobada con el voto favorable de todos los miembros presentes, a excepción de D. Víctor Hortal Fernández que su voto es de abstención.

3. A propuesta del Presidente se realizan los nombramientos de los cargos de la Junta Directiva:

- *Vicepresidente Primero, económico, a D^a María Ascensión González Antolín.*
- *Vicepresidente Segundo, deportivo, a D. José Manuel Casado Cocho.*
- *Tesorero a D. Gonzalo González Segura.*
- *Vocales a D. Fernando José García Alonso, D. Manuel Méndez Robles, D. Leonardo Fernández Martínez, D^a Margarita Cecilia Torres Sevilla, D^a Rosa Ana Saiz Tejero, D. Francisco Javier Soria Pérez, D. Benjamín Jaular Rodríguez y D. Fernando Aristín Ruiz, D. José María Martín Acebes y D. Carmelo Mínguez Delgado.*

Todos los nombramientos son aprobados por unanimidad de los asistentes.

4. Se aprueba atender la petición de la Junta Electoral Federativa, y enviar los censos de jueces y árbitros, de técnicos y entrenadores, con su número de licencia técnica correspondiente, que están elaborados y no han sido enviados por la anterior Junta Directiva, así como el censo de entidades deportivas toda vez que esté correctamente elaborado en las provincias. A tal fin, se acuerda remitir a los delegados provinciales el requerimiento para que antes del día 25 de octubre se remita al Secretario General la relación de entidades deportivas con licencia en cada provincia, acompañada de la documentación necesaria que se solicita a cada club para proceder a su inclusión en el censo de entidades deportivas de Castilla y León, con la advertencia que se dará de baja como club federado a todo aquel club que no sea censado.

Se acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes...”.

SEGUNDA.- Que, D. Esteban ostenta la condición de Presidente legítimo de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, desde la fecha 26/09/2025, a todos los efectos, al haber tomado, el mismo, posesión de dicho cargo ante la Junta Electoral Federativa de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, según dispone el artículo 52 del Reglamento Electoral (DOC-3) de esta Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, quien levantó acta al efecto de fecha 26/09/2025 (DOC-1), habiendo sido, la misma, remitida a esta Dirección de Deportes de la Junta de Castilla y León, tal y como obra en sus archivos.

TERCERA.- Que, en fecha 07/10/2025 fue **notificada** a D. Esteban Fernández Alonso (y previamente revelada indebidamente y filtrada ilegalmente por los miembros del Tribunal Administrativo del Deporte de Castilla y León (TAD) entre los que se encuentran D. Javier Martín García (Presidente) y D. Luis Pujades Hernández (Secretario), al expresidente D. Gregorio García López y al exsecretario general D. José Luis Fernández San José, a sabiendas de que los mismos iban a intentar interferir y bloquear deliberada e indebidamente, en fecha 26/09/2025, la toma de posesión del ya presidente legítimo actual de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, D. Esteban Fernández Alonso, resolución emitida en fecha 25/09/2025, por el Tribunal Administrativo del Deporte de Castilla y León en su **expediente 24/2025**, que aportamos como **DOC-8**, por la que se desestima el “**recurso de reposición con medida cautelar de suspensión de la ejecución**”, que aportamos como **DOC-9**, de citada **resolución fechada a 23/07/2025** por la que se procede a estimar indebidamente el recurso presentado por D. David Celada Carreño ante Tribunal Administrativo del Deporte de Castilla y León contra la Resolución dictada por la Junta Electoral Federativa de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, de fecha de 03/07/2025 –**resolución citada de 23/07/2025 con sus efectos suspendidos por silencio administrativo positivo, al haberse interpuesto el recurso de reposición con la medida cautelar de suspensión en fecha 07.08.2025 y no haber recibido respuesta transcurrido un mes según el artículo 117.3º de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, unido con la obligación de resolver por la Administración cualquier tipo de procedimiento según artículo 21 de la indicada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-**.

Que, la **revelación indebida o filtrado ilegal** de dicha resolución (**DOC-7**) llevada a cabo en fecha **26/09/2025**, por los miembros del TAD de CyL a sabiendas de que los contenidos de las citadas resoluciones eran secretos hasta su notificación formal a sus interesados legítimos, se evidencia, sin ninguna duda, de la simple observación de los apartados de dicha resolución referentes **a su notificación fechada a 29/09/2025** y a su **registro de salida de fecha 30/09/2025**, según pasamos a detallar:

Primera página de la citada resolución (DOC-8): “



Junta de Castilla y León

Tribunal del Deporte de Castilla y León

ESTEBAN FERNÁNDEZ ALONSO
CALLE PROFESOR XAIME ANDRÉS, N° 1- 5
24007 LEÓN

Asunto: Notificación resolución recurso reposición expediente 24/2025.

Adjunto remito notificación resolución del Tribunal del Deporte adoptada en su sesión de 4 de septiembre de 2025, en el recurso de reposición interpuesto frente resolución adoptada por el Tribunal del Deporte en su sesión de 23 de julio de 2025, en el recurso presentado por David CELADA CARREÑO contra la Resolución de la Junta electoral federativa de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León de 3 de julio de 2025.

Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DEL DEPORTE

LUIS PUJADES
HERNANDEZ - DNI
06573179D

Firmado digitalmente por LUIS
 PUJADES HERNANDEZ - DNI
 06573179D
 Fecha: 2025.09.29 09:49:52 +02'00'

*RECIBIDO
 7/10/25*

“

Última página de la citada resolución (DOC-8): “



Junta de Castilla y León

Página 1 de 1

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA DEPARTAMENTAL. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE. - 114 DIR3: 000008264

Fecha y hora del registro de salida: 30/09/25 13:01

Número del registro de salida: 202511400002793

Origen

TRIBUNAL DEL DEPORTE DE CASTILLA Y LEÓN - DIR3: A07029738
 UNIDAD RAIZ: Junta de Castilla y León - DIR3: A07002862

Destinatario

ESTEBAN FERNÁNDEZ ALONSO
 CALLE PROFESOR XAIME ANDRÉS, N° 1- 5
 24007 LEÓN

Información del registro

Resumen: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXPEDIENTE 24/2025

Documentación

Documentación física requerida: SI

Documentación electrónica anexa: NO

”

CUARTA.- Que, **en fecha 07/10/2025 fue notificada**, a D. Esteban Fernández Alonso (y previamente revelada indebidamente y filtrada ilegalmente por los miembros del Tribunal Administrativo del Deporte de Castilla y León (TAD CyL), entre los que se encuentran D. Javier Martín García (Presidente) y D. Luis Pujades Hernández (Secretario), al expresidente D. Gregorio García López y al exsecretario general D. José Luis Fernández San José, a sabiendas de que los mismos iban a intentar interferir y bloquear deliberada e indebidamente, en fecha 26/09/2025, la toma de posesión del ya presidente legítimo actual de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, D. Esteban Fernández Alonso, resolución emitida en fecha 25/09/2025, por el Tribunal Administrativo del Deporte de Castilla y León en su expediente **26/2025**, que aportamos como DOC-10, por la que se desestima el **“recurso de reposición con medida cautelar de suspensión de la ejecución”**, que aportamos como DOC-11, de citada **resolución recurrida fechada a 23/07/2025** por la que se procede a estimar indebidamente el recurso presentado por D. Agustín Íbeas Sabaté ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Castilla y León contra la Resolución dictada por la Junta Electoral Federativa de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, de fecha de 03/07/2025 *–resolución citada de 23/07/2025 con sus efectos suspendidos por silencio administrativo positivo, al haberse interpuesto el recurso de reposición con la medida cautelar de suspensión en fecha 07/08/2025 y no haber recibo respuesta transcurrido un mes según el artículo 117.3º de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, unido con la obligación de resolver por la Administración cualquier tipo de procedimiento según artículo 21 de la indicada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-*.

Que, la **revelación indebida o filtrado ilegal** de dicha resolución (DOC-9) llevada a cabo en fecha **26/09/2025**, por los miembros del TAD de CyL a sabiendas de que los contenidos de las citadas resoluciones eran secretos hasta su notificación formal a las partes, se evidencia, sin ninguna, de la simple observación de los apartados de dicha resolución referentes **a su notificación fechada a 29/09/2025** y a su **registro de salida de fecha 30/09/2025**, según pasamos a detallar:

Primera página de la citada resolución (DOC-10): “

ESTEBAN FERNÁNDEZ ALONSO
CALLE PROFESOR XAIME ANDRÉS, Nº 1- 5
LEÓN 24007

Asunto: Notificación resolución reposición expediente 26/2025.

Adjunto remito notificación de resolución adoptada por el Tribunal del Deporte adoptada en su sesión del día 4 de septiembre de 2025 en el recurso de reposición interpuesto contra resolución adoptada por el Tribunal del Deporte en su sesión de 23 de julio de 2025, en el recurso presentado por D. AGUSTIN IBEAS SABATE, contra la Resolución de la Junta electoral federativa de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León de 25 de junio de 2025.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DEL DEPORTE,

**LUIS PUJADES
HERNANDEZ - DNI
06573179D**

Firmado digitalmente por LUIS
PUJADES HERNANDEZ - DNI
06573179D
Fecha: 2025.09.29 09:50:05
+02'00'

*Recibido
7/10/25*

“

Última página de la citada resolución (DOC-10): “

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA DEPARTAMENTAL. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE - 114 DIR3: 000008264

Fecha y hora del registro de salida: 30/09/25 13:32

Número del registro de salida: 202511400002798

Origen

TRIBUNAL DEL DEPORTE DE CASTILLA Y LEÓN - DIR3: A07029738
UNIDAD RAIZ: Junta de Castilla y León - DIR3: A07002862

Destinatario

ESTEBAN FERNÁNDEZ ALONSO
CALLE PROFESOR XAIME ANDRÉS, Nº 1- 5
LEÓN 24007

Información del registro

Resumen: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REPOSICIÓN EXPEDIENTE 26/2025

Documentación

Documentación física requerida: SI
Documentación electrónica anexa: NO

“

QUINTA.- Que, en fecha 02 de octubre de este año en curso 2025 fue **notificada**, a la **mujer federada y asambleísta por el estamento de deportistas**, **Dña. María Ascensión González Antolín** (y previamente revelada indebidamente, filtrada **ilegalmente por los miembros del Tribunal Administrativo del Deporte de Castilla y León**, entre los que se encuentran **D. Javier Martín García** (Presidente) y **D. Luis Pujades Hernández** (Secretario), **al expresidente D. Gregorio García López y al exsecretario general D. José Luis Fernández San José**, a sabiendas de que los mismos iban a **intentar interferir y bloquear deliberada e indebidamente**, en fecha 26/09/2025, la **toma de posesión del ya presidente legítimo actual de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León**, **D. Esteban Fernández Alonso**, resolución emitida en fecha 25/09/2025, por el Tribunal Administrativo del Deporte de Castilla y León en su expediente 24/2025, que aportamos como **DOC-4**, por la que se desestima el **“recurso de reposición con medida cautelar de suspensión de la ejecución”**, que aportamos como **DOC-5**, interpuesto contra previa **resolución fechada a 23/07/2025**, por la que se procede a estimar indebidamente el recurso presentado por D. David Celada Carreño ante Tribunal Administrativo del Deporte de Castilla y León contra la Resolución dictada por la Junta Electoral Federativa de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, de fecha de 03/07/2025 ***-resolución recurrida fechada a 23/07/2025 con sus efectos suspendidos por silencio administrativo positivo, al haberse interpuesto el recurso de reposición con la medida cautelar de suspensión en fecha 07/08/2025 y no haber recibo respuesta transcurrido un mes según el artículo 117.3º de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, unido con la obligación de resolver por la Administración cualquier tipo de procedimiento según artículo 21 de la indicada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-***.

Que, la **revelación indebida o filtrado ilegal** de dicha resolución (**DOC-4**) llevada a cabo en fecha **26/09/2025**, por los miembros del TAD CyL a sabiendas de que los contenidos de las citadas resoluciones eran secretos hasta su notificación formal a los interesados legítimos, se evidencia, sin ninguna duda, de la simple observación de los apartados de dicha resolución referentes a **su notificación fechada a 29/09/2025** y a su **registro de salida de fechada 30/09/2025**, según pasamos a detallar:

Primera página de la citada resolución (DOC-4): “

MARIA ASCENSION GONZALEZ ANTOLIN
CALLE ARCA, 14
GRIJOTA
34192 PALENCIA

Asunto: Notificación resolución recurso reposición expediente 24/2025.

Adjunto remito notificación resolución del Tribunal del Deporte adoptada en su sesión de 4 de septiembre de 2025, en el recurso de reposición interpuesto frente resolución adoptada por el Tribunal del Deporte en su sesión de 23 de julio de 2025, en el recurso presentado por David CELADA CARREÑO contra la Resolución de la Junta electoral federativa de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León de 3 de julio de 2025.

Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DEL DEPORTE

LUIS PUJADES HERNANDEZ -
DNI 06573179D

Firmado digitalmente por
LUIS PUJADES HERNANDEZ
- DNI 06573179D
Fecha: 2025.09.29 09:49:03
+02'00'

“
Última página de la citada resolución (DOC-4): “

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA DEPARTAMENTAL. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE. - 114 DIR3: 009008264

Fecha y hora del registro de salida: 30/09/25 12:58

Número del registro de salida: 202511400002792

Origen

TRIBUNAL DEL DEPORTE DE CASTILLA Y LEÓN - DIR3: A07029738
UNIDAD RAIZ. Junta de Castilla y León - DIR3: A07002862

Destinatario

MARIA ASCENSION GONZALEZ ANTOLIN
CALLE ARCA, 14
GRIJOTA
34192 PALENCIA

Información del registro

Resumen: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXPEDIENTE 24/2025

Documentación

Documentación física requerida: SI

Documentación electrónica anexa: NO

”

SEXTA.- Que, en fecha 14 de octubre de este año en curso 2025 fue **notificada**, a la **mujer federada y asambleísta por el estamento de árbitros**, Dña. Leticia Villalba González (y previamente revelada indebidamente y filtrada ilegalmente por los miembros del Tribunal Administrativo del Deporte de Castilla y León, entre los que se encuentran D. Javier Martín García (Presidente) y D. Luis Pujades Hernández (Secretario), al expresidente D. Gregorio García López y al exsecretario general D. José Luis Fernández San José, a sabiendas de que los mismos iban a intentar interferir y bloquear deliberada e indebidamente, en fecha 26/09/2025, la toma de posesión del ya presidente legítimo actual de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, D. Esteban Fernández Alonso, resolución emitida en fecha 25/09/2025, por el Tribunal Administrativo del Deporte de Castilla y León en su expediente 26/2025, que aportamos como DOC-6, por la que se desestima el “**recurso de reposición con medida cautelar de suspensión de la ejecución**”, que aportamos como DOC-7, de **resolución recurrida fechada a 23.07.2025** por la que se procede a estimar indebidamente el recurso presentado por D. Agustín Íbeas Sabaté ante Tribunal Administrativo del Deporte de Castilla y León contra la Resolución dictada por la Junta Electoral Federativa de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, de fecha de 03/07/2025 –*resolución citada de 23/07/2025 con sus efectos suspendidos por silencio administrativo positivo, al haberse interpuesto el recurso de reposición con la medida cautelar de suspensión en fecha 07/08/2025 y no haber recibo respuesta transcurrido un mes según el artículo 117.3º de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, unido con la obligación de resolver por la Administración cualquier tipo de procedimiento según artículo 21 de la indicada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-*.

Que, la **revelación indebida o filtrado ilegal** de dicha resolución (DOC-6) llevada a cabo en fecha **26/09/2025**, por los miembros del TAD de CyL a sabiendas de que los contenidos de las citadas resoluciones eran secretos hasta su notificación formal a las partes, se evidencia, sin ninguna duda, de la simple observación de los apartados de dicha resolución referentes a **su notificación fechada a 29/09/2025** y su **registro de salida de fecha 30/09/2025**, según pasamos a detallar:

Primera página de la citada resolución (DOC-6): “



**Junta de
Castilla y León**

Tribunal del Deporte de Castilla y León

**LETICIA VILLALBA GONZÁLEZ
CALLE SAN AGUSTIN, SN
VALVERDE DE LA SIERRA
LEÓN 34192**

Asunto: Notificación resolución reposición expediente 26/2025.

Adjunto remito notificación de resolución adoptada por el Tribunal del Deporte adoptada en su sesión del día 4 de septiembre de 2025 en el recurso de reposición interpuesto contra resolución adoptada por el Tribunal del Deporte en su sesión de 23 de julio de 2025, en el recurso presentado por D. AGUSTIN IBEAS SABATE, contra la Resolución de la Junta electoral federativa de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León de 25 de junio de 2025.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DEL DEPORTE,

**LUIS PUJADES
HERNANDEZ -
DNI 06573179D**

Firmado digitalmente por
LUIS PUJADES HERNANDEZ
- DNI 06573179D
Fecha: 2025.09.29 09:47:47
+02'00'

”

Última página de la citada resolución (DOC-6): “



**Junta de
Castilla y León**

Página 1 de 1

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, OFICINA DEPARTAMENTAL, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE. - 114 DIR3: 060008264

Fecha y hora del registro de salida: 30/09/25 13:28

Número del registro de salida: 202511400002796

Origen:

TRIBUNAL DEL DEPORTE DE CASTILLA Y LEÓN - DIR3: A07029738
UNIDAD RAIZ: Junta de Castilla y León - DIR3: A07002862

Destinatario

LETICIA VILLALBA GONZÁLEZ
CALLE SAN AGUSTIN, SN
VALVERDE DE LA SIERRA
LEÓN 34192

Información del registro

Resumen: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REPOSICIÓN EXPEDIENTE 26/2025

Documentación

Documentación física requerida: SI

Documentación electrónica anexa: NO

”

A mayor abundamiento, decir que Doña Leticia Villalba González procedió en fecha 16.10.2025 a **interponer recurso contencioso administrativo con solicitud de medida cautelar de suspensión de la ejecución de dichas dos resoluciones** ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL) (DOC-15).

SEPTIMA.- Que, citados miembros del Tribunal Administrativo del Deporte de Castilla y León, revelaron o filtraron indebidamente a sabiendas de que los contenidos de las citadas resoluciones eran secretos y no debían ser divulgados hasta su notificación formal a los interesados legítimos, con la finalidad de ocasionar un grave daño al proceso electoral de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, al intentar beneficiar de toda manera posible al sucesor designado por el ya expresidente D. Gregorio García López y, quien es el ya exsecretario general D. José Luis Fernández San José, y, por ende, perjudicar injustamente al ya Presidente **legítimo** de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, D. Esteban Fernández Alonso.

Hechos Objetivos denunciados que también resultan probados por medio del cuerpo del ACTA TOMA POSESION DEL PRESIDENTE LEGITIMO ANTE JUNTA ELECTORAL FEDERACION TIRO OLIMPICO CyL citada que aportamos como DOC-1 de este escrito, cuyo cuerpo recoge literalmente que: “ ...

*También hacemos constar que todos los miembros de la Junta han recibido esta mañana un correo de la cuenta oficial tiroelecciones2024@gmail.com, pero sin firma, que reproducimos a continuación y que viene a insistir en que *“ni hay presidente, ni procede toma de posesión del mismo”**



Buenos días :

En relación con su mail, debemos recordarle que D. Esteban Fernández Alonso no es presidente de esta federación, ya que el Tribunal del Deporte de Castilla y León en sus resoluciones de fecha 23 de julio de 2025 recaídas en los expedientes 24/205 y 26/2025 ORDENARON a la Junta Electoral la retracción del procedimiento electoral al momento de la proclamación definitiva de miembros electos de la Asamblea General de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León.

Es más, el Tribunal del Deporte en su resolución de fecha 24 de septiembre que desestima los recursos de reposición presentados en los expedientes antes referidos manifiesta: En definitiva, no puede ser admitida la legitimación que invoca el compareciente, Sr. Fernández, toda vez que se sustenta en una condición o estatus «haber sido proclamado definitivamente como presidente electo por la Junta Electoral Federativa de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León», que carece de absoluta virtualidad o efecto, pues, en su caso, la misma se habría producido prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y, por tanto, daría lugar a su nulidad de pleno derecho (art. 47.1.º de la Ley 39/2015).

Por tanto, no hay presidente, ni procede toma de posesión del mismo, debiendo la Junta Electoral abrir el plazo para la presentación de candidaturas a presidente y convocar la Asamblea General en la que se elegirá por votación al presidente."

Un saludo

...”.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITA A LA AUTORIDAD DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, que teniendo por presentado escrito de **REQUERIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ESTA AUTORIDAD DEPORTIVA** en fecha 15.10.2025, **referente a esta** Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, con motivo de portar dicha certificación contenidos falsos a día de la fecha de hoy, con sus documentos adjuntos, se sirva admitirlos, y en su virtud se acuerde la subsanación de meritada certificación de 15.10.2025 sobre la base de los hechos expuestos en el cuerpo de este escrito.

En Valladolid, a 27 de octubre 2025.

Fdo.: Esteban Fernández Alonso
DNI nº 11.715.160H



Presidente de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo:	G47085642 - FEDERACION TIRO OLIMPICO DE CASTILLA Y LEO		
Dirección:	Calle Santiago nº 14, 2 - oficina 2 Valladolid 47001 (Provincia: Valladolid - País: España)		
Teléfono de contacto:	983362156		
Correo electrónico:	fetircale@fcylto.es		
Alerta Email:	Si	Alerta Sms:	No

Número de registro:	REGAGE25e00094595380
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	27/10/2025 19:45:14
Fecha y hora de registro:	27/10/2025 19:45:16
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	A07008940 - Dirección General de Deportes
Organismo raíz:	A07002862 - Junta de Castilla y León
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto: RECTIFICACIÓN CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA DE LA FTOCyL 15/10/2025

Expone: Qué, por parte de la Jefe de Servicio de Administración Deportiva, con fecha de 15 de octubre de 2025, se emite certificación de la composición de la Junta Directiva de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, que dicha certificación hace referencia a la Junta Directiva registrada el 13 de diciembre de 2021, donde figuran los nombres de personas ya fallecidas y otras que causaron baja con anterioridad al inicio del proceso electoral de 2024, que con fecha de 16 de octubre de 2025 se registró en la Dirección General de Deportes el certificado con la nueva composición de la Junta Directiva para su anotación en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, que con fecha 20 de octubre de 2025 se solicita, a través del registro de la sede electrónica, el certificado de la composición de la Junta Directiva de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León a fecha de octubre de 2025, que según se expone en el escrito con la documentación adjunta, se solicita:

Solicita: A la autoridad deportiva de la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León, que teniendo por presentado el escrito que acompaña de REQUERIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR ESTA AUTORIDAD DEPORTIVA en fecha 15/10/2025, referente a la composición de la Junta Directiva de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, con motivo de portar dicha certificación contenidos falsos a día de la fecha de hoy, con sus documentos adjuntos, se sirva admitirlos, y en su virtud se acuerde la subsanación de meritada certificación de 15/10/2025 sobre la base de los hechos expuestos. en el cuerpo del escrito.

Documentos anexados:

Nombre: DOC_16 REG COMPO JD FTOCyL 2025.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 64b32aa3364e7a37fe1b4d856e5a78b2b01f1b81d90d5a9762843fec8bc142f37441cc94d67a274d80c44f2f395616444f057be19ecb3e03f04871e9a77b1a3

Nombre: DOC_2 ACTA 1_2025_JD FEDERACION 2025_REGISTRO JCyL.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 9398dbf7b6641c364f48c9edf5bc02abf5657b90d6749d2b14496b07ea79a10274aab7039f11f1aaea7aeaa146f4e9dac5fc646db5695a90281c6190ea53ab05

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Nombre: REQ RECTI CERTIF 15102025 DE DGD JCyL - JD_signed.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: e0aa229a07b2b19a3bf9ea74eb7413f7bea4532dbb1e808a997b45f248bab2d2ad7aeb89bd0325c2fef234881cf86370ec0ae348d9a4510d80d12034ae86c7e3

Nombre: DOC_15 IPR RE_CAD LETICIA EXP 26-2025 TAD LP.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 2ca0521504f5f25dc7ccce1a952ae018007e7a546531158c830dd327c4f185ef1c6667b4380726ce00a72432d875859eecca37fc130d09e8237dfd8860d2fc5

Nombre: DOC_1 ACTA TPPL ANTE JEF FTOCyL 26SEP2025.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: be29e84a5c618bddd4502d401081c74ddef53712cdba2d4d7a99f2632d5919b6bb1e302e45daa27bd4ea17dcc9d02b24ec90e5ee68b2391ea1349b75f8ae65ef

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G47085642 - FEDERACION TIRO OLIMPICO DE CASTILLA Y LEO

Dirección: Calle Santiago nº 14, 2 - oficina 2
Valladolid 47001 (Provincia: Valladolid - País: España)

Teléfono de contacto: 983362156

Correo electrónico: fetircale@fcyto.es

Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE25e00094597496

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 27/10/2025 19:58:42

Fecha y hora de registro: 27/10/2025 19:58:53

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: A07008940 - Dirección General de Deportes

Organismo raíz: A07002862 - Junta de Castilla y León

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: RECTIFICACIÓN CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN JD FTOCyL - DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Expone: Qué debido al número de documentos adjuntos al escrito no es posible incluirlos en un solo registro.

Solicita: Se incluyan los documentos que se acompañan al escrito de referencia.

Documentos anexados:

Nombre: DOC_4 RESOL TD CyL EXP24-2025vsMaria LP.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: b733b714e333d812c2135cf41905e13023cf600614cfd97696d9c6b6ea698f03a4710cac0b5e08be6bde2cddb7eb44c473ae5bf9259b8a2e198ef5f57c2a21b1

Nombre: DOC_3 REGLAMENTO ELECTORAL FTOCyL.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 5367f8afb4c53c48777bf16100dbc15b89242ab2ae52636d8dd39c6f564b9bf00c7309469a7a9701e89867678636ea760b83ab73445dbb4f12ae0e1a29d30127

Nombre: LISTADO DOC REQ RECTI 15102025 - JD.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 8d815c88508ee4edc555bb5ba993e9b737e89ee0c57dda0bbf8e96c5a418869886b0f7253ce4a773a9c119de7bdb8aa2c29adf9d9b06b9ee7c361b3ccb68e078

Nombre: DOC_7 RECURSO R. LETICIA JLP vs RE TD EXP 26-2025.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 22dbd8cf89fa3953b3cbbaf4a004cb50e371366998fa9e8a90e27b8d7ea36e84fbed9ee16934f4ed413f318d8c9834574b9da4f1c6f7f327db4fe30af6057721

Nombre: DOC_5 REC REP Maria TD S-EXP 24-2025.pdf

Algoritmo: SHA-512

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo:	G47085642 - FEDERACION TIRO OLIMPICO DE CASTILLA Y LEO		
Dirección:	Calle Santiago nº 14, 2 - oficina 2 Valladolid 47001 (Provincia: Valladolid - País: España)		
Teléfono de contacto:	983362156		
Correo electrónico:	fetircale@fcyto.es		
Alerta Email:	Si	Alerta Sms:	No

Número de registro:	REGAGE25e00094598884
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	27/10/2025 20:05:16
Fecha y hora de registro:	27/10/2025 20:05:18
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	A07008940 - Dirección General de Deportes
Organismo raíz:	A07002862 - Junta de Castilla y León
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto: RECTIFICACIÓN CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN JD FTOCyL - DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2

Expone: Qué debido al número de documentos adjuntos al escrito no es posible incluirlos en un solo registro.

Solicita: Se incluyan los documentos que se acompañan al escrito de referencia.

Documentos anexados:

Nombre: DOC_12 DECRETO 21-2006 Tribunal delDeporte CyL.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 7e42e76c2e7a77fc995ca2674160cb134f181b9c7546827cb943f07dee3309d028839c055b1b3e26a3fce9b43743f42bc16ef2441c3418946362fef683ff9717

Nombre: DOC_9 REC REP Este-Mar- EXP24-2025 TAD CyL 23072025.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: ce2879e210d2a617ccc5240828a97422ab4973464716c7ca6e6d4021d9f845e89f8c4c76708114bafa8dc560db86f0a8d1bd9e5e77b78a6c37cb3fe44c380ee9

Nombre: DOC_6 RESOL TD EXP26_2025 lbeas.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 4e6ba47aa25394b2b3593992e0056f3b892e3046c2b299c6f2af0c026e91a5f396fbd337880ea9804c7332c2c57e249a034d02c4432ce2c4e48be65fa9dc802a

Nombre: DOC_8 RES DES RP TD ESTEBAN EXP 24-2025 CELADAvsMARIA.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: ae19d7bb40ab888980463d478ba5aa5b4f4441873d6802da0f0bdd7da2e463a5b929ad63c211908728c1608c09978b56645a702b7de14eb97f19bb17c0a318b4

Nombre: DOC_11 REC ESTEBAN_LETICIA TD CyL 23.7.2025.pdf
Algoritmo: SHA-512

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G47085642 - FEDERACION TIRO OLIMPICO DE CASTILLA Y LEO
Dirección: Calle Santiago nº 14, 2 - oficina 2
Valladolid 47001 (Provincia: Valladolid - País: España)
Teléfono de contacto: 983362156
Correo electrónico: fetircale@fcyto.es
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE25e00094599517
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 27/10/2025 20:08:43
Fecha y hora de registro: 27/10/2025 20:08:46
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A07008940 - Dirección General de Deportes
Organismo raíz: A07002862 - Junta de Castilla y León
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: RECTIFICACIÓN CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN JD FTOCyL - DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 3
Expone: Qué debido al número de documentos adjuntos al escrito no es posible incluirlos en un solo registro.
Solicita: Se incluyan los documentos que se acompañan al escrito de referencia.

Documentos anexados:

Nombre: DOC_10 RES DES RP TD ESTEBAN EXP 26-25 IBEASvsLETICIA.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 0ee58ee6d3ec8a4d03177c1e8a0a679e8777db003f16496a0496efbe596448016249c01971d8f66dfaeb7379ec732b470fc7a5067280359e0a5b5eafbb10bfaf

Nombre: DOC_13 IPR_CAD y MC S_R TD CyL EXPs 24y26-2025 - LP.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: a8c385eb0954178165e7b1d8f7ccf4c3c9c44e92b6c53ee46ebe77669ff64ce143c74e7608abc2687d3dd6ea37ebcecb90167862ac9d7cd60b381f7c585caacd

Nombre: DOC_14 IPR RE__CAD MARIA LP vs RE TD LEXP 24-2025.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: f3d919b1913e9a1a8394135e92bd64967decbab01e34427f7f28b0148c0a155829c44554d7ff59c4fa972043d8681387d68d395aba43fb0c7abc30d2f79e77a7

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.